



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 03 de Marzo de 2021.-

DECRETO ALC. N°782/2021.-

VISTOS; Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, de Contraloría General de la República;

CONSIDERANDOS: Memorándum N°225/2021 de fecha 18 de Febrero de 2021, mediante el cual el Director de Servicios Traspasados, solicita decretar Contrato a Honorarios de Profesionales del Programa Habilidades para la Vida III, para el Área de Educación; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO

1.- Regularícese, Apruébese y Ratífíquese, Contrato a Honorarios, para Programa Habilidades para la Vida III, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y las personas que se detallan a continuación, desde el 01 de Febrero a 31 de Diciembre de 2021.

3. NOMBRE: Camila Teresa Fernández Salgado
DIRECCION:
CARGO: Ejecutor
MONTO BRUTO: \$930.000.- (Aporte Junaeb)

4. **NOMBRE:** Francisca Fernanda Sáez Bustamante
RUT: _____

DIRECCION:

CARGO: Ejecutor

MONTO BRUTO: \$930.000.- (Aporte Junaeb)

2.- Por razones imposergables de buen servicio, los prestadores de servicios asumirán sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la prestación de servicios que por este acto se contrata.

4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan a los prestadores que por el presente Decreto Alcaldicio se contrata.

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta N°114.05.02.001.010, Aporte JUNAEB.

Continuación DEC. ALC N°782/21

6.- Encárguese a la Unidad de personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

Fdos. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



SECRETARIO
MUNICIPAL
JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural